

Oficina de Reubicación de
Refugiados

Manual de Patrocinador



Indice

- Definiciones 5**
 - Documentos suministrados en el momento de la entrega 6**
 - Formulario de verificación de entrega (VRF)..... 6**
 - Registros Médicos 7**
 - Prescripciones.....7
 - Historial de salud médica y mental.....8
 - Registros de vacunación8
 - Aviso de Comparecencia (NTA)..... 9**
 - Acuerdo de Cuidado del Patrocinador 11**
 - Gestion de Casos Posteriores a la reunificación 13**
 - Precaucion: Fraude Y Explotacion Financiera 13**

- Derechos del Niño mientras esta en custodia en comparación con los derechos posteriores a la reunificación. 15**
 - Derechos a la Educación..... 15**
 - Ausentismo..... 18
 - Derecho al bienestar físico 18**
 - Atención de las necesidades básicas..... 19
 - Supervisión adecuada por parte de adultos..... 19
 - Derecho al bienestar emocional 21**
 - Proteger a los menores de ellos mismos..... 21
 - Proteger a los niños de relaciones románticas inapropiadas 21
 - Informar sobre el abandono y el abuso de menores..... 22
 - Derecho a comparecer ante un tribunal 22**
 - Trabajo y trata de personas 23
 - Derecho a una protección igualitaria 25**
 - Violencia Doméstica 26**
 - Solicitud de Custodia Legal 27**
 - Recursos para personas que solicitan custodia legal..... 27



Cuando un niño llega al hogar	28
Período de “Luna de miel”	28
Dificultades Financieras	28
Dificultades Para Adaptarse	29
Realice acciones deliberadas para ayudar al niño o tener una sensación de “pertenencia”..	30
Preste atención a los amigos y relaciones románticas del niño	30
Hable con el adolescente acerca de tomar decisiones seguras sobre la sexualidad.....	30
Uso de Internet y redes sociales por parte del niño.....	31
Tendencias basadas en la relación del patrocinator con el niño	32
Para Patrocinadores que son padres	32
Para Patrocinadores que son Familiares	33
Para Patrocinadores que son amigos de la familia	34
Trauma y Conducta.....	34
Daños auto infligidos	35
Pensamientos suicida	36
Problemas para dormir	37
Aislamiento	37
Comer o no comer	38
Arrebatos emocionales	38
Actitud Desafiante	38
Conducta Sexualizada.....	39
Acoso o Abuso Sexual	39
 Abuso de Sustancias.....	40
Hostigamiento...”Bullying”	41
Crianza.....	41
Reglas y coherencia	41
Estimule las conductas que desea ver	42

Quando su niño no cumple con las reglas	42
Contactos Clave	44
Sitios de Web Importantes	45
Folleto de Linea Directa de Abuso Sexual de Menoros.....	45

Definiciones

Oficina de Reubicación de Refugiados (ORR): la Oficina de Reubicación de Refugiados (ORR) es una oficina federal dentro de la Administración para Niños y Familias, una división operativa del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU que supervisa la asistencia que se brinda a niños sin acompañante en los Estados Unidos.

Proveedor de asistencia: Se le llama proveedor de asistencia a todo programa financiado por ORR que esté autorizado, certificado y acreditado por una agencia estatal a fin de brindar asistencia residencial a niños. Incluyendo refugios, grupos, cuidados temporales, albergues con seguridad, ámbitos seguros, tratamientos terapéuticos o en residencias para niños.

Reunificación: es el proceso por el cual ORR entrega al menor a un patrocinador. Se produce la reunificación solamente cuando el gobierno aprueba al patrocinador como un cuidador seguro para el niño.

Centro Nacional de Atención de Llamadas de ORR (ORRNCC): el Centro Nacional de Atención de Llamadas de la ORR (ORR National Call Center, ORRNCC) es una línea de ayuda para niños sin acompañante, patrocinadores y sus familias. Estos se pueden comunicar con el Centro Nacional de Atención de Llamadas a fin de ser asistidos durante el proceso de reunificación. Incluso se pueden comunicar después de que el niño se haya entregado al cuidado del patrocinador.

Reunificación familiar: la reunificación familiar es el término más antiguo usado en el Acuerdo de Conciliación Flores para referirse al proceso de entregar un niño sin acompañante al cuidado de un padre, familiar u otro patrocinador.

Patrocinador: un patrocinador es una persona (en la mayoría de los casos un padre u otro familiar) o entidad a quien ORR le entrega un niño sin acompañante que estaba en custodia federal.

Servicios posteriores a la entrega: los servicios posteriores a la entrega son sinónimo de los servicios de seguimiento. Son los servicios brindados a un niño sin acompañante en función de las necesidades de este después de que deja ORR. Los proveedores de servicios posteriores a la entrega coordinan las derivaciones a los servicios de asistencia en la comunidad donde reside el niño sin acompañante y brindan otros servicios de asistencia social, según sea necesario. Los servicios posteriores a la entrega pueden brindarse hasta que el menor cumpla 18 años. Estos servicios pueden brindarse en combinación con un programa de estudio en el hogar o de manera independiente. El patrocinador y el niño sin acompañante pueden elegir voluntariamente participar en los servicios posteriores a la entrega.

Documentos suministrados en el momento de la entrega

En el momento de la entrega de los niños sin acompañante, se suministran varios documentos importantes. Es importante revisar estos documentos atentamente y guardarlos en un lugar seguro. Se suministrará:

- Formulario de verificación de entrega (Verification of Release Form, VRF)
- Registros de vacunación y examen médico inicial.
- Examen dental inicial y cualquier registro dental significativo.
- Lista de todos los medicamentos que se le administren al niño sin acompañante (Unaccompanied children, UC); esto incluye la dosis y el motivo, además de la receta original.
- Nombre e información de contacto de los proveedores de servicios médicos, de salud mental y de atención odontológica a fin de que el patrocinador y el UAC puedan solicitar registros adicionales, en caso de ser necesario.
- Evaluaciones e informes educativos.
- Acuerdo de cuidado del patrocinador.
- Plan de seguridad.

Su hijo llegará a casa con una carpeta de documentos. Mantenga estos documentos a salvo! Los necesitará para la inscripción del niño/(a) a la escuela, los tribunales, las visitas al médico, y demás diligencias.

Formulario de verificación de entrega (VRF)

Este es un formulario oficial del Departamento de Salud y Servicios Humanos (Department of Health and Human Services, HHS) de los EE. UU. emitido por la Oficina de Reubicación de Refugiados (ORR) del HHS, el cual se debe considerar evidencia de que el patrocinador tiene custodia del menor, de que el niño reside con el patrocinador en el domicilio indicado y la edad del menor. Si bien las escuelas, los distritos escolares y otras entidades gubernamentales no solicitan este formulario VRF o no se requiere que los patrocinadores lo presenten ante una escuela u otra entidad gubernamental, es decisión del patrocinador presentarlo voluntariamente. Si se presenta, las escuelas u otras entidades gubernamentales deben aceptar este formulario como un medio adecuado para establecer la prueba de identidad, residencia o edad con el propósito de inscribir a un niño a la escuela. El formulario VRF tiene el siguiente aspecto:



U.S. Department of Health and Human Services

Office of Refugee Resettlement
Verification of Release, Rev. 05/29/2015

OFFICE OF REFUGEE RESETTLEMENT
Division of Children's Services
VERIFICATION OF RELEASE

Name of Minor: Fake user Fake test

Minor's Date of Birth: 01/01/1991

Aliases (if any):

Minor's A#: 111111114A



Photo of Minor

The Office of Refugee Resettlement (ORR) has released the above named minor from Federal custody pursuant to section 462 of the Homeland Security Act of 2002 and section 235 of the William Wilberforce Trafficking Victims Protection Reauthorization Act of 2008 to the care of:

Name of Sponsor: _____

Aliases (if any): _____

Address: _____ Tel: _____

City: _____ State: _____ Zip Code: _____

Relationship to Child: _____

Acknowledgement of the Sponsor Care Agreement

The above named sponsor has agreed to the provisions set forth in the *Sponsor Care Agreement*, pertaining to the minor's care, safety, and well-being, and the sponsor's responsibility for ensuring the minor's presence at all future proceedings before the Department of Homeland Security and the Department of Justice/Executive Office for Immigration Review (EOIR).

For Internal Use Only

Name ORR care provider	_____
Facility	
Date	09/10/2015

This official U.S. Department of Health and Human Services (HHS) Verification of Release form, issued by HHS's Office of Refugee Resettlement (ORR), should be considered as evidence that the above named sponsor was given physical custody of the above named minor on the date indicated on this form, and that the above named sponsor agreed to conditions outlined in a sponsor care agreement, including housing the minor at the address reflected on the form. The verification of release form also indicates the date of birth of the above named minor, as determined by HHS based on official documents or, in cases involving missing documentation, on other measures to determine probable age.

According to the Department of Education, all children in the United States are entitled to equal access to a public elementary and secondary education, regardless of their or their parents' actual or perceived national origin, citizenship, or immigration status. This includes recently arrived unaccompanied children, who are in immigration proceedings while residing in local communities with a parent, family member, or other appropriate adult sponsor, while residing with a sponsor, these children have a right under federal law to enroll in public elementary and secondary schools in their local communities and to benefit from educational services, as do all children in the U.S.

Department of Education Guidance can be found at: <http://www2.ed.gov/policy/elsec/qa/2014/02/qa-elsec-unaccompanied-children-2.pdf>

Registros Médicos

En el momento de la entrega, el niño recibirá copias de sus registros médicos, que son de suma importancia para su seguridad y para el acceso a los servicios después de la entrega. Muchas familias no califican para el seguro médico, y los costos de los medicamentos y de un tratamiento pueden ser elevados. Si usted no posee seguro médico y no puede agregar al menor a su plan de seguro, busque clínicas médicas comunitarias de bajo costo en su comunidad. Para obtener asistencia buscando opciones médicas de bajo costo, puede llamar al Centro Nacional de Atención de Llamadas de la ORR (ORRNCC) al 1-800-203-7001.

Prescripciones

Los registros médicos del menor incluirán prescripciones para medicamentos e instrucciones sobre cómo el menor debe tomar el medicamento, por lo que estos papeles son muy importantes.



Si existe alguna recomendación en relación con mantener sano al niño (como tomar ciertos medicamentos o ir a ciertas citas), se requiere que usted, como patrocinador, garantice que el niño reciba el tratamiento después de la reunificación. Revise los papeles médicos atentamente para asegurarse de estar completamente al tanto de todos los medicamentos o tratamientos que el niño debe recibir.

Historial de salud médica y mental

El paquete de descarga puede incluir exámenes médicos, dentales y de salud mental, tratamiento o pruebas realizadas mientras el niño estaba bajo cuidado. Cuando usted lleve el niño al médico, dentista, consejero o psiquiatra para chequeos en su comunidad, estos registros pueden ayudar a los profesionales a entender las necesidades del niño.

Registros de vacunación

Preste atención especial al registro de vacunación. El registro de vacunación muestra todas las vacunas que el niño recibió mientras se encontraba en el albergue con el fin de protegerlo de enfermedades como sarampión, hepatitis y varicela. Cuando usted inscriba al niño en una escuela, la escuela le solicitará ver este registro de vacunación como parte del proceso de inscripción. Las vacunas más comunes que reciben los menores que se encuentran en ORR incluyen inyecciones para evitar las siguientes enfermedades peligrosas:

Su hijo puede necesitar seguir una serie de vacunas para protegerlo de ciertas enfermedades una vez que esté en la casa. Usted tendrá que ayudarlo a acceder a la atención médica para recibir estas vacunas en su comunidad.

- Polio
- Sarampión, paperas y rubéola
- Hepatitis A
- Hepatitis B
- Varicela
- Neumococo
- Difteria
- Meningococo
- Tétanos
- Tos convulsa

Para prevenir ciertas enfermedades se requiere una serie de vacunas, por lo que el niño necesitará continuar recibiendo vacunas por parte de un médico en su comunidad después de la reunificación, a fin de protegerlo contra dichas enfermedades.

Aviso de Comparecencia (NTA)

El niño también recibirá un documento denominado "Aviso de comparecencia" (Notice to Appear, NTA). Este documento demuestra que el menor debe comparecer ante un tribunal como parte del proceso de inmigración.

El NTA tiene el número de inmigrante archivado legalmente, la fecha de nacimiento y el nombre del menor. Incluso, si la información en este formulario es incorrecta, por ejemplo, si el nombre del niño se ha escrito incorrectamente, la información contenida en él es la que el Gobierno ha archivado oficialmente en relación con el menor. Por lo tanto, cuando usted llame para obtener novedades sobre el estado del procedimiento legal del menor, para realizar preguntas sobre su caso o para trabajar con el abogado, se le solicitará la información tal cual se encuentra escrita en el NTA, aun si el nombre del niño tiene guiones que no corresponden o está escrito incorrectamente. El NTA tiene el siguiente aspecto:

U.S. Department of Homeland Security **Notice to Appear**

In removal proceedings under section 240 of the Immigration and Nationality Act:

Subject: [REDACTED] FINS: [REDACTED] File No.: [REDACTED]
DOB: [REDACTED] Event No.: [REDACTED]

In the Matter of:
Respondent: [REDACTED] currently residing at:
[REDACTED]
(Number, street, city and ZIP code) (Area code and phone number)

1. You are an arriving alien.
 2. You are an alien present in the United States who has not been admitted or paroled.
 3. You have been admitted to the United States, but are removable for the reasons stated below.

The Department of Homeland Security alleges that you:

1. You are not a citizen or national of the United States;
2. You are a native of HONDURAS and a citizen of HONDURAS ;
3. You arrived in the United States at or near DEL RIO, TEXAS, on or about September 22, 2015;
4. You were not then admitted or paroled after inspection by an Immigration Officer.

U.S. Department of Homeland Security **Notice to Appear**

In removal proceedings under section 240 of the Immigration and Nationality Act:

Subject: [REDACTED] FINS: [REDACTED] File No.: [REDACTED]
DOB: [REDACTED] Event No.: [REDACTED]

In the Matter of:
Respondent: [REDACTED] currently residing at:
[REDACTED]
(Number, street, city and ZIP code) (Area code and phone number)

1. You are an arriving alien.
 2. You are an alien present in the United States who has not been admitted or paroled.
 3. You have been admitted to the United States, but are removable for the reasons stated below.

The Department of Homeland Security alleges that you:

1. You are not a citizen or national of the United States;
2. You are a native of HONDURAS and a citizen of HONDURAS ;
3. You arrived in the United States at or near DEL RIO, TEXAS, on or about September 22, 2015;
4. You were not then admitted or paroled after inspection by an Immigration Officer.

Signature: [REDACTED]



Plan de Seguridad

En el momento de la reunificación, también se le suministrará un documento denominado "Plan de seguridad". Este plan es muy importante para usted y para el menor. Brinda una lista de números importantes para llamar, las acciones que debe tomar en situaciones peligrosas y los signos de advertencia o riesgos a los que debe estar atento. Muchos proveedores de servicios de la ORR también incluirán indicaciones y mapas para recursos importantes en su comunidad, como instrucciones sobre cómo llegar a la estación de policía si usted se encuentra en peligro. Mantenga este documento a la mano y asegúrese de que el menor tenga acceso inmediato a él.

Este es un ejemplo del aspecto de un Plan de seguridad:

OTHER IMPORTANT RESOURCES:
Otros recursos importantes:

"If you need further assistance regarding this resource, other resources, or translation, please contact the Office of Refugee and Resettlement National Helpline at 1-800-203-7001.

"Si necesita más información u asistencia en cuanto a estos recursos o interpretando por favor contacte la línea de ayuda de Reasentamiento de Refugiados al 1-800-203-7001.

Individual Counseling/ Family Counseling:
Consejería Individual/ Consejería familiar:

Catholic Charities
10435 Greenbough Dr # 200
Stafford, TX 77477
(281) 207-2350

- Hours of Operation: Monday-Wednesday and Friday 7:30am-5:30pm
Horas de operación: Lunes-Miércoles y Viernes 7:30am-5:30pm
- Fees: Sliding scale depending on income. Accept Medicaid and medical insurances.
Tarifas: Depende en sus ingresos. Se acepta Medicaid y seguros médicos.
- Appointments: Contact the line (713) 874-6590 to schedule an appointment. Appointment available as of 10/01/2015.
- Cases: Llame a la línea (713) 874-6590 para una cita. Cita disponible desde 10/01/2015.
- Language: Spanish available
Idioma: Español

Parenting Support:
Apoyo Para Padres:

Parenting Classes
4950 Memorial Dr
Houston, TX 77007
(713) 730-2335

- Hours of Operation: Monday-Friday: 8am-5:30pm
Horas de operación: Lunes- Viernes 7:30am-5:30pm
- Fees: \$50 for 6 weeks of parenting classes
Tarifas: \$50 por 6 semanas de clases para padres
- Appointments: Contact the line (713) 730-2335 to schedule an appointment. Appointment available as of 10/01/2015.
- Cases: Llame a la línea (713) 730-2335 para una cita. Cita disponible desde 10/01/2015.
- Language: Spanish available
Idioma: Español

NCC Official User: _____ Date assigned to NCC CM: _____
Date Referral Received: _____

Houston Fire Station 52
4902 Galveston Blvd
Houston, TX 77024
(282) 286-6700

Houston Hospital
Houston Hospital - Bayshore
5514 Bayshore Dr
Houston, TX 77056
(713) 260-1500

Hours of Operation: 24 Hours
• No se requiere tener seguro médico para obtener ayuda
• También Varian Dependientes de Servicio
• Atención en idioma español

Hours of Operation: 24 Hours
• No se requiere tener seguro médico para obtener ayuda
• También Varian Dependientes de Servicio
• Atención en idioma español

NCC Official User: _____ Date assigned to NCC CM: _____
Date Referral Received: _____



Acuerdo de Cuidado del Patrocinador

Este documento de dos páginas detalla las expectativas específicas para todos los patrocinadores. Asegúrese de leer este documento atentamente. Al avanzar con el patrocinio de un niño sin acompañante, usted acepta satisfacer las expectativas descritas en este documento.

U.S. Department of Health and Human Services
Office of Refugee Resettlement
Sponsor Care Agreement, Rev. 09/15/2014

OFFICE OF REFUGEE RESETTLEMENT
Division of Children's Services
SPONSOR CARE AGREEMENT

Name of Minor: _____	Minor A #: _____
Aliases (if any): _____	Minor DOB: _____
Name of Sponsor: _____	Date: _____

You have applied to the Office of Refugee Resettlement (ORR) to sponsor an unaccompanied alien child in the care and custody of the Federal Government pursuant to the *Flores v. Reno* Stipulated Settlement Agreement, No. 02-544-RJK (P), (C.D. Cal., Jan. 17, 1997), Section 462 of the Homeland Security Act of 2002 and Section 225 of the William Wilberforce Trafficking Victims Protection Reauthorization Act of 2008. If your sponsorship application is approved, you will receive an ORR Verification of Release form and will enter into a custodial arrangement with the Federal Government in which you agree to comply with the following provisions while the minor is in your care:

- Provide for the physical and mental well-being of the minor, including but not limited to, food, shelter, clothing, education, medical care and other services as needed.
- If you are not the minor's parent or legal guardian, make best efforts to establish legal guardianship with your local court within a reasonable time.
- Attend a legal orientation program provided under the Department of Justice Executive Office of Immigration Review (EOIR)'s Legal Orientation Program for Custodians (Sponsors), if available where you reside.
- Depending on where the minor's immigration case is pending, notify the local Immigration Court or the Board of Immigration Appeals within five (5) days of any change of address or phone number of the minor, by using an Alien's Change of Address form (Form EOIR-33). In addition, if necessary, file a Change of Venue motion on the minor's behalf. The Change of Venue motion must contain information specified by the Immigration Court. Please note that a Change of Venue motion may require the assistance of an attorney. For guidance on the "motion to change venue," see the Immigration Court Practice Manual at <http://www.justice.gov/eoir/vl/Cv1/PracManual.html>. For immigration case information please contact EOIR's immigration case information system at 1-800-496-7180. Visit EOIR's website for additional information at: <http://www.justice.gov/eoir/formalist.html>
- Notify the Department of Homeland Security (DHS) U.S. Citizenship and Immigration Services) within ten (10) days of any change of address, by filing an Alien's Change of Address Card (AR-11) or electronically, at <http://i.uscis.gov/ac/AR>
- Ensure the minor's presence at all future proceedings before the DHS Immigration and Customs Enforcement (ICE) and the DOJ/EOIR. For immigration case information, contact EOIR's case information system at: 1-800-496-7180.
- Ensure the minor reports to ICE for removal from the United States if an immigration judge issues a removal order or voluntary departure order. The minor is assigned to a Deportation Officer for removal proceedings.
- Notify local law enforcement or your state or local Child Protective Services if the minor has been or is at risk of being subjected to abuse, abandonment, neglect, or maltreatment or if you learn that the minor has been threatened, has been sexually or physically abused or assaulted, or has disappeared. Notice should be given as soon as it becomes practicable or no later than 24 hours after the event or after becoming aware of the risk or threat.

Sponsor Care Agreement, Rev. 09/15/2014
ORR SAC/PR/4
ORR UAC Program Operations Manual

U.S. Department of Health and Human Services
Office of Refugee Resettlement
Sponsor Care Agreement, Rev. 09/15/2014

- Notify the National Center for Missing and Exploited Children at 1-800-843-5678 if the minor disappears, has been kidnapped, or runs away. Notice should be given as soon as it becomes practicable or no later than 24 hours after learning of the minor's disappearance.
- Notify ICE if the minor is contacted in any way by an individual(s) believed to represent an alien smuggling syndicate, organized crime, or a human trafficking organization. Provide notification as soon as possible or no later than 24 hours after becoming aware of this information. You can contact ICE at 1-866-347-2423.
- In the case of an emergency (serious illness, destruction of home, etc.), you may temporarily transfer physical custody of the minor to another person who will comply with the terms of this Sponsor Care Agreement.
- If you are not the child's parent or legal guardian, in the event you are no longer able and willing to care for the minor and unable to temporarily transfer physical custody, and the minor meets the definition of an unaccompanied alien child, you should notify ORR at 1-800-201-7001.
- The release of the above-named minor from the Office of Refugee Resettlement to your care does not grant the minor any legal immigration status and the minor must present himself/herself for immigration court proceedings.

Sponsor Care Agreement, Rev. 09/15/2014
ORR SAC/PR/4
ORR UAC Program Operations Manual

Los componentes clave del Acuerdo de cuidado del patrocinador se analizan en detalle a lo largo de este manual. Por ejemplo:

- Garantizar el bienestar físico y mental del menor, incluido, entre otros, la alimentación, el alojamiento, la vestimenta, la educación, la atención médica y otros servicios según sea necesario. Página 13
- Presentar la custodia legal con el tribunal local dentro de un tiempo razonable. Página 20
- Asistir al programa de orientación legal. Página 17
- Notificar al Tribunal de Inmigración local o a la Junta de Apelaciones de Inmigración y al Departamento de Seguridad Nacional/USCIS antes de que

transcurran cinco (5) días a partir de que se realice algún cambio de domicilio o número telefónico del menor. Página 18

- Garantizar la presencia del menor en todos los procedimientos futuros. Página 18
- Garantizar que el menor comparezca ante la Oficina de Inmigración y Aduanas (Immigration and Customs Enforcement, ICE) en caso de tener que abandonar los EE. UU. si un juez de inmigración emite una orden de deportación o una orden de salida voluntaria. Página 19
- Notificar a las autoridades si el menor ha estado o está en riesgo de ser sometido a abuso, abandono, negligencia o maltrato o si usted tiene conocimiento de que el menor ha sido amenazado, abusado o agredido sexual o físicamente, o ha desaparecido. Página 17
- Notificar al Centro Nacional de Menores Desaparecidos y Explotados (National Center for Missing and Exploited Children) al 1-800-843-5678 si el menor desaparece, ha sido secuestrado o ha escapado. Página 18
- Notificar a ICE si el menor es contactado de manera alguna por personas que, se cree, representan a una agrupación de contrabando de extranjeros, al crimen organizado o a una organización de trata de personas. Página 19
- Comunicarse con la ORR al 1-800-203-7001 si usted no es el padre o el tutor legal del niño, en caso de que ya no pueda o no esté dispuesto a cuidar de él. Página 20

Gestión de Casos posteriores a la reunificación

Para ciertos niños, la ORR aprobará que los servicios de gestión de casos continúen, incluso, después de que el niño haya quedado a su cuidado. Estos servicios se denominan "Servicios posteriores a la reunificación". Si al menor se le han asignado estos servicios, es posible que requieran su aceptación para participar en estos servicios a fin de poder entregarle al menor. Un coordinador de casos lo visitará en su hogar varias veces para asistirlo a usted y a su familia, y se reunirá directamente con usted y con el menor. El coordinador de casos no le suministrará asistencia monetaria directa, pero conectará a la familia con muchos recursos en la comunidad y la ayudará a identificar soluciones si se encuentran problemas durante el proceso. Si usted se muda, es muy importante comunicárselo al coordinador de casos posteriores a la entrega, a fin de que este pueda brindarle instrucciones en relación con completar los papeles y pueda tener el domicilio correcto cuando vaya a visitar al menor.

A los niños se le asignan servicios de gestión de casos posteriores a la reunificación por muchas razones, pero siempre porque el Gobierno Federal ha determinado que estos servicios serán favorables para ayudar a que el niño se sienta apoyado y seguro después de la reunificación. La cooperación con los servicios posteriores a la entrega no solo ayudarán al niño, sino a toda la familia.

Precaución: Fraude Y Explotación Financiera

Es muy importante que los patrocinadores o familiares sepan que hay criminales que usualmente buscan tomar ventaja de las familias de los niños en el proceso de reunificación. No se sabe cómo estos criminales obtienen información de los familiares de estos niños, pero se sospecha que están en comunicación con los carteles o guías que participan en el contrabando de personas a este país. Estos criminales usualmente piden dinero fingiendo que es para el proceso de la reunificación, o para el viaje, pero no es cierto. Este tipo de crimen se llama explotación financiera. Explotación financiera y cualquier otro tipo de extorsión que causa el defraudar a otro persona con dinero es un crimen.



El proceso de reunificación con Oficina de Reubicación de Refugiados es **GRATIS**. No hay ningún cobro para el cuidado de estos niños en los albergues o el trámite para llevar a cabo la reunificación. Durante su espera para la reunificación con su niño nadie debe pedirle su información de su cuenta de bancaria, tarjeta de crédito, o pedirle dinero por giro u orden de pago.

Cuando se llegue el tiempo de autorización para reunir al menor con usted u otro familiar el patrocinador será responsable por los gastos del vuelo del niño. Si el niño es menor de 14 años se requiere que lleve un acompañante (trabajador del albergue) y el patrocinador será responsable por el costo del vuelo del trabajador. Debe saber que ciertos gastos los puede hacer usted mismo como es el

caso de la compra de boletos de viaje para la reunificación directamente en la aerolínea. Si ocupa ayuda, una administradora de casos le puede asistir con esto pero siempre tenga en cuenta que solamente este gasto es directamente a la aerolínea o al nombre del albergue. Nunca debe hacer un pago al nombre de una persona u a la cuenta privada de nadie.

Sucesivamente, si usted ha sido contactado por alguna persona que le esté pidiendo su número de cuenta de banco, que transfiera algún dinero, o algo por el estilo, usted puede llamar a la línea de ayuda de la Oficina de Reubicación de Refugiados al (800)203-7001. Usted tiene que tomar estas medidas con extrema precaución y seguir los siguientes pasos como le recomienda el Buró Federal de Investigaciones (FBI).

- Sea escéptico de individuos haciéndose pasar por sí mismos como algún oficial y pidiendo pagos o donativos de puerta-en-puerta, por teléfono, correo, correo electrónico, o algún sitio de redes sociales.
- Sea escéptico de individuos pidiendo pago o contribuciones por mensajería o giros, o aquellos que le pidan su número de cuenta bancaria o su número de tarjeta de crédito.
- Verifique la legitimidad de la agencia del gobierno o de la organización sin fines de lucro utilizando varios recursos basados del internet que le ayudaran a confirmar el número de teléfono correcto, correo electrónico, y/o la existencia del grupo y su status como organización sin fines de lucro en lugar de a un enlace de un sitio internet enviado por correo electrónico.
- Llame al número de teléfono oficial de la agencia de gobierno pidiéndole dinero y asegúrese que el pago que le están pidiendo sea legítimo.
- No responda a ningún tipo de correo electrónico no solicitado (Spam). No oprima ningún enlace de internet dentro de esos mensajes.
- Sea cuidadoso de correos electrónicos que indican mostrar alguna foto del recipiente del correo electrónico en algún archivo adjunto ya que pueden contener un virus. Solo abra archivos adjuntos si conoce al remitente.
- Haga contribuciones directamente a organizaciones conocidas en lugar de dejar que alguien haga contribuciones en su nombre para asegurarse que dichas contribuciones son recibidas y usadas para el fin proporcionado.
- No de su información personal o financiera a cualquiera que le pida pago o solicite contribuciones. Al proveer dicha información puede comprometer su identidad, lo cual lo hace más vulnerable al robo de identidad.

Derechos del Niño mientras esta en custodia en comparación con los derechos posteriores a la reunificación.

Así como la seguridad del niño está garantizada mientras se encuentra en custodia de la ORR, un niño tiene derechos cuando se lo entregan a su cuidado. Como patrocinador, cuando el niño esté a su cuidado, usted será legalmente responsable de garantizar que los derechos del niño estén protegidos. Algunos de los derechos más importantes incluyen:

Derechos a la Educación

Los niños deben asistir a la escuela hasta cierta edad (16, 17 o 18 años, según el estado en el que usted viva) y, generalmente, pueden asistir a una escuela pública normal hasta que completen el nivel secundario o alcancen la edad más alta (19, 20 o 21, según el estado en el que usted viva). Puede encontrar detalles sobre las edades obligatorias en las que los menores deben asistir a la escuela en su estado en esta página web:

<http://www.ncsl.org/research/education/upper-compulsory-school-age.aspx>

Usted está obligado a inscribir al niño en la escuela inmediatamente después de la reunificación. Si el niño tiene una edad en la que se requiere la asistencia escolar en su estado y no se inscribe al niño esto puede ser considerado negligencia infantil.

Debe ayudar al niño a inscribirse en la escuela inmediatamente después de la reunificación familiar. Un buen primer paso para inscribir al niño es llamar o visitar la escuela local para establecer una cita. Allí le dirán qué documentos se requieren para la inscripción y cómo es el proceso. Para obtener asistencia para la inscripción, puede comunicarse con el Centro Nacional de Atención de Llamadas de la ORR al 1-800-203-7001.

La educación no es solamente un requerimiento para los niños en los EE. UU., la asistencia a la escuela puede afectar el caso de un niño sin acompañante en el tribunal. Los patrocinadores son legalmente responsables de garantizar que el niño se inscriba correctamente en la escuela y que vaya constantemente a clase. En caso de niños más grandes, que estén por cumplir 18 años, es posible que tengan la opción de inscribirse en el programa "Diploma de Educación General" (General Education Diploma, GED). Este es un programa para ayudar a los jóvenes a obtener créditos para finalizar el nivel secundario. Es posible que esto satisfaga los requisitos educativos de niños más grandes.



Para inscribir al niño en una escuela pública, es probable que necesite demostrar la edad de este, en qué lugar del distrito escolar está viviendo y los registros de vacunación. Las escuelas habitualmente aceptan una variedad de documentos para demostrar la edad, entre ellos:

- Documentos religiosos
- Papeles del hospital
- Certificado de un médico que demuestre la fecha de nacimiento
- Un registro de adopción
- Una declaración jurada de uno de los padres
- Un certificado de nacimiento
- Registros escolares previamente verificados

Algunos de los ejemplos de documentos que las escuelas aceptan habitualmente para demostrar la residencia incluyen:

- Copias de facturas de teléfono y agua
- Contratos de alquiler
- Declaraciones juradas

Si el patrocinador no puede presentar un documento que establezca la residencia del menor, este niño igualmente tendrá derecho, conforme a la ley federal, de ser inscrito inmediatamente en la escuela.

Es posible que las escuelas soliciten información adicional sobre los antecedentes educativos, la nacionalidad, los idiomas hablados en el hogar y los ingresos familiares del menor. Generalmente esta información adicional se requiere para ayudar a determinar qué servicios y asistencia educativa necesita el menor. Es posible que esta información ayude a la escuela a ubicar al niño en el grado y curso adecuado. Las escuelas deben permitir que los niños se inscriban en la escuela, aun si usted no brinda o no puede brindar alguno de estos datos adicionales. Las escuelas deben identificar a los menores que tal vez no puedan hablar, leer, escribir o comprender el inglés a fin de poder enseñarles inglés además de las otras materias. Las escuelas también deben identificar y evaluar a los menores (de 3 a 21 años) que puedan tener discapacidades mentales o físicas para poder brindarles servicios y educación normal o especial a fin de satisfacer sus necesidades. Se prohíbe que las escuelas usen esta información adicional para discriminar a usted o al niño. Se prohíbe que las escuelas discriminen a usted o al niño sobre la base de la raza, el color, la nacionalidad, la religión, el género, la orientación sexual, discapacidades, la ciudadanía o la condición de inmigrante.

En la mayoría de los estados, los menores pueden inscribirse aunque hayan superado los 18 años. Puede verificar la edad máxima en que puede inscribir a un menor en una escuela pública en este sitio web: <http://www.childtrends.org/?indicators=high-school-dropout-rates>

También puede ser útil preguntar en la escuela con qué trabajador social o personal de orientación cuentan. Solicite que el orientador o trabajador social de la escuela se reúna con el niño. La transición a una nueva escuela puede ser muy difícil, por lo que buscar apoyo desde un principio puede ser muy útil para hacerlo sentir más cómodo.



Los niños tienen derecho a obtener acceso a una escuela pública, aun si no tienen definida su condición legal, pero, ciertas veces, esto se confunde durante la inscripción. Si tiene dificultades para inscribir al menor, puede llamar a la línea de ayuda de la ORR al 1-800-203-7001 y un coordinador de casos lo ayudará a trabajar con la escuela para inscribir al menor.

Puede encontrar información sobre cómo inscribir al niño en un programa GED aquí:

[http://study.com/article_directory/Articles_about_the_GED_\(by_State\).html](http://study.com/article_directory/Articles_about_the_GED_(by_State).html)

http://learningpath.org/article_directory/GED_Info_by_State.html

Ausentismo

Cuando un niño se niega a ir a la escuela o falta a clase, se denomina "ausentismo". Dado que la educación es un requisito legal, los patrocinadores y los menores deben cumplir con la asistencia a clases. Si el niño falta muchos días a clase, es posible que deba asistir al comité de ausencias o que el patrocinador deba pagar multas.

Pueden existir varias razones por las que el niño se niegue a asistir a clase. Ciertas veces los niños sin acompañantes son víctimas de acoso escolar por parte de otros niños de la escuela; también es posible que se sientan frustrados al tratar de estudiar en inglés o que se sientan abrumados. Si el niño se niega a asistir a clase, trate de entender por qué y hable con la escuela para que lo ayude a apoyar al niño para que asista a clases. Los niños tienen el derecho de ir a la escuela y usted, como patrocinador, tiene el derecho de abogar por el menor. Si usted o el niño desean hablar sobre los desafíos de la escuela y tienen ideas para mejorar la asistencia a clase, comuníquese con el Centro Nacional de Atención de Llamadas de la ORR para obtener asistencia.

Derecho al bienestar físico

Las leyes relacionadas con el abandono y el abuso de menores difieren en los distintos estados, pero sin importar en qué lugar de los EE. UU. se encuentre, como patrocinador del menor, es legalmente responsable de proteger el bienestar físico y emocional del niño. Los niños se consideran menores hasta que cumplan 18 años.

Usted nunca debe amenazar o dañar a un niño/a bajo su cuidado, incluyendo la prohibición de agua o alimentos como una forma de castigo.

En EE. UU., está prohibido dañar físicamente a un menor, incluso, como forma de disciplina. Los adultos nunca deben golpear, patear o dañar de ninguna otra manera a los niños que tienen a su cuidado. Además, todos los cuidadores (incluidos los patrocinadores) deben tomar las

precauciones necesarias para garantizar que otras personas no dañen a los niños que están a su cuidado.

Atención de las necesidades básicas

El patrocinador debe brindarle a un niño en su custodia alimentación, alojamiento, vestimenta, atención médica y la supervisión adecuada. Los cuidadores nunca deben negarle comida y agua básica como forma de castigo y nunca deben forzar al menor a que deje el hogar. El patrocinador también debe garantizar que el niño tenga la vestimenta adecuada para que esté sano y seguro, incluidos suéteres y abrigos para el frío. Los patrocinadores nunca deben forzar al niño a trabajar para obtener estas necesidades básicas.

Los patrocinadores deben garantizar que el niño en su custodia reciba atención médica. Esto abarca desde revisiones básicas y vacunas normales hasta atención médica en caso de lesiones

Los niños no pueden ser obligados a pagar por su comida, su habitación, o el alquiler de su casa. Los niños nunca pueden verse obligados a abandonar el hogar para vivir por su propia cuenta.

o enfermedades según sea necesario. Esto también se aplica a medicamentos psiquiátricos. Si, a un niño, se le recetan medicamentos necesarios para que esté sano, los patrocinadores deben garantizar que el niño reciba el medicamento que necesarios. La atención médica puede ser costosa y, a menudo, en muchas localidades, existen respaldos económicos que pueden ayudar con los costos médicos. Para identificar los servicios médicos de bajo costo en su área, llame al Centro Nacional de Atención de Llamadas de la ORR al 1-800-203-7001 para obtener asistencia.

Supervisión adecuada por parte de adultos

Los patrocinadores también deben proteger a los menores al garantizar que cuenten con la supervisión adecuada por parte de adultos. Los estados tienen diferentes reglas en relación con esto, pero, en general, los menores no deben permanecer en el hogar sin supervisión de un adulto y no deben quedarse solos a cuidar a otros menores. En los estados en los que se permite que los adolescentes permanezcan en el hogar sin la supervisión de un adulto, se requiere que el niño esté preparado para protegerse. Por lo tanto, si el estado en el que usted reside permite que el niño permanezca en su hogar, el menor debe conocer información importante, por ejemplo, cómo escapar en caso de incendio, qué hacer si un extraño llama a la puerta o a quién llamar en caso de emergencia.

Usted puede elaborar un plan por escrito con el niño y colocarlo en el refrigerador para que sea de fácil acceso. El plan puede incluir:

- 1. El número de mi patrocinador:*
- 2. El número de un vecino o de familiares o amigos cercanos:*
- 3. Si estoy en peligro inminente, puedo llamar al 911*
- 4. Si hay un incendio, puedo salir por _____ e ir a _____ para llamar al 911.*
- 5. Si alguien llama a la puerta, no debo dejarlo entrar.*
- 6. Si me lastimo, puedo llamar al 911.*
- 7. No debo usar la cocina cuando estoy solo en casa.*

Parte de los requisitos de supervisión incluyen saber dónde está el niño cuando usted no se encuentra en el hogar. Si el niño escapa, se debe informar a la policía. La policía irá a su hogar para entrevistarlo y obtener información a fin de tratar de encontrar al niño y asegurarse de que esté seguro. Como patrocinador, no informar sobre un niño que se ha fugado representa, en algunos estados, un acto delictivo. Para ayudar a informar que un niño se ha fugado o si teme que lo haga, puede llamar al Centro Nacional de Atención de Llamadas de la ORR al 1-800-203-7001.

El Centro Nacional de Menores Desaparecidos y Explotados (NCMEC) es un excelente recurso para informar sobre el caso de un niño perdido. El NCMEC mantendrá esta información en una base de datos centralizada para comunicarse con el organismo encargado de la aplicación de la ley en el ámbito nacional. Para informar al NCMEC sobre un niño perdido, llame al 1-800-843-5678.

Derecho al bienestar emocional

Los patrocinadores también deben proteger el bienestar emocional del menor. En los EE. UU., los adultos no pueden amenazar a un niño con lastimarlo. Los patrocinadores no deben insultar o rechazar emocionalmente a un menor. Ejemplo: un patrocinador le dice a un niño que no lo quieren o no es bienvenido en su hogar. Estos tipos de comportamientos se consideran abuso emocional y existen reglamentaciones estatales que los prohíben.

Proteger a los menores de ellos mismos

Los patrocinadores deben brindar un hogar seguro y comprensivo, en donde el niño sea incluido en las actividades familiares. Si un niño está lidiando con un problema emocional y es posible que se lastime a sí mismo, los patrocinadores deben asegurarse de que el menor obtenga ayuda de un profesional para protegerlo. Esto puede incluir llevar al niño a la unidad de emergencias del hospital local.

Los comportamientos autodestructivos específicos que deben vigilarse incluyen cortarse, rasguñarse, quemarse o lastimarse a sí mismo intencionalmente de alguna otra manera. Es posible que los niños traten de ocultar este comportamiento y traten de cubrir sus brazos y piernas o se encierren en sus habitaciones mientras se están auto flagelando. Este tema se analiza en mayor profundidad en la página 28.

Proteger a los niños de relaciones románticas inapropiadas

Una amenaza muy común y peligrosa al bienestar físico y emocional de un niño es una relación

Como regla general, los adultos (mayores de 18 años) no pueden tener relaciones románticas o sexuales con niños/as (menores de 18 años). Cada estado tiene sus leyes específicas sobre estas relaciones

romántica poco segura. En los EE. UU., los menores no pueden entablar una relación romántica con un adulto. Cada estado tiene leyes muy específicas que evitan este tipo de relaciones, pero las reglas generales indican que los niños (menores de 18 años) no pueden entablar relaciones con adultos (más de 18 años). Aunque el niño no esté teniendo relaciones sexuales con su pareja mayor de edad, la existencia de algún tipo de contacto sexual, comunicación sexual o

fotografías de índole sexual representa un delito en los EE. UU. Es un delito incluso si las interacciones se producen en un medio social, como Facebook. La pareja mayor de edad puede tener consecuencias legales graves por formar parte de cualquier tipo de actividad sexual con un menor, incluidas multas, tiempo en prisión y antecedentes penales permanentes y visibles públicamente que harán difícil la búsqueda de empleo.

Informar sobre el abandono y el abuso de menores

No proteger el bienestar físico o emocional de un niño se denomina abuso y abandono de menores. Como patrocinador, no solo debe seguir las reglas descritas anteriormente, también debe proteger al niño de toda persona que pudiera causarle un daño físico o emocional. Si un patrocinador sabe que se está dañando a un niño en su custodia y no lo informa a las autoridades, el hecho de no informar también puede considerarse abandono. Para informar sobre el abandono y el abuso de menores, puede llamar al número local de los Servicios de protección al niño o a la policía local. Estos números se encuentran disponibles en www.childhelp.org.

Si necesita ayuda para informar un caso, identificar los mejores números de teléfono a los cuales llamar en su área o encontrar soluciones, puede llamar al Centro Nacional de Atención de Llamadas de la ORR 1-800-203-7001.

Otros números útiles son Childhelp, para informar sobre abuso y abandono de menores, al 1-800-422-4453.

Para informar sobre un caso de trata de personas, llame al Centro Nacional de Recursos para la Trata de Personas (NHRTC, National Human Trafficking Resource Center) al 1-888-373-7888.



Derecho a comparecer ante un tribunal

Los patrocinadores deben tomar muy seriamente la búsqueda de un abogado para el niño y garantizar que éste tenga todas las oportunidades de reunirse con un abogado a fin de prepararse para comparecer ante el tribunal. Todos los años, los tribunales deciden que miles de niños sin acompañante puedan permanecer legalmente en los EE. UU., lo que les permite crecer con las protecciones del país sin el miedo constante de ser deportados. Usted puede obtener asistencia legal o ayuda para buscar abogados locales de bajo costo. Para ello, debe llamar a la línea directa del Programa de Orientación Legal para Cuidadores (Legal Orientation Program for Custodians (LOPC) hotline at 1-888-996-3848.

Los patrocinadores deben tomar muy seriamente la búsqueda de un

Usted está obligado a tomar medidas para garantizar que un adulto lleve al niño/a() a la corte cuando su fecha le sea programada. Un abogado puede ayudarle en el caso de su hijo/a.

Como patrocinador, uno de los requisitos más importantes del patrocinio es asegurarse de que el niño concurra al tribunal en la fecha de la audiencia. Los patrocinadores no tienen que llevar personalmente a los menores al tribunal, pero deben realizar arreglos confiables para garantizar que el niño asista a la audiencia. Si un niño no asiste, en muchos casos, los tribunales automáticamente emiten una orden de deportación, por lo que es muy importante que el niño

asista. Si la corte ordena la deportación del menor, el patrocinador es responsable por asegurar que el menor se presente a ICE para deportación de los Estados Unidos.

Como patrocinador, debe mantener a los tribunales informados sobre la ubicación del menor a fin de que este pueda asistir a los tribunales del área en la que reside. Es su obligación mantener al tribunal informado de cualquier cambio de domicilio del menor. Para mantener informados a los tribunales sobre el cambio de domicilio, deberá completar los formularios "Cambio de Domicilio" (COA, Change of Address) y "Cambio de Sede" (Change of Venue, COV). El Centro Nacional de Atención de Llamadas de la ORR puede ayudarlo a completar estos formularios y determinar adónde debe enviarlos. Para verificar la fecha de la audiencia del menor, puede llamar a la Línea directa de Inmigraciones al 1-800-898-7180 para obtener información actualizada.

Trabajo y trata de personas

Los niños sin acompañantes no están autorizados a trabajar mientras esperan la fecha de la audiencia. Dado que los niños sin acompañantes no tienen posibilidad legal de trabajar, si eligen hacerlo, es posible que los trabajos disponibles para ellos sean peligrosos o estén mal remunerados. Existen reglas muy estrictas en los Estados Unidos en relación con los menores que trabajan en ciertos trabajos peligrosos y mal remunerados. Si un niño trabaja en condiciones que el Departamento de Trabajo haya establecido como poco seguras o explotadoras, se puede considerar trata de personas, incluso, si el niño parece estar de acuerdo

con el trabajo. Esto incluye todo tipo de trabajo de naturaleza sexual, como prostitución, desnudos, ser acompañante o modelo para fotografías de desnudos o ropa interior. Un adulto involucrado en la trata de personas en relación con un niño puede ser procesado en un tribunal federal y tener consecuencias muy graves si es hallado culpable.

El niño/a nunca puede ser obligado/a o amenazado/a con el fin de que trabajen. El niño/a no puede ser obligado(a) a pagar las deudas de él/ella o de su familia. Esto podría ser considerado trata de personas, lo cual es un delito muy grave en los Estados Unidos.

Para obtener más información sobre menores, jóvenes y reglamentaciones de trabajo en los Estados Unidos consulte

<https://www.osha.gov/youngworkers/employers.html>.

Nadie puede forzar a un niño sin acompañante a trabajar en los Estados Unidos, incluso, si existe una deuda. Ningún patrocinador puede exigirle a un niño que trabaje para pagar la deuda de su familia o pagar por alojamiento y comida. Forzar, atemorizar, amenazar o engañar a un niño para que trabaje también se considera trata de personas. Esto significa que no se permite

forzar físicamente a un niño a trabajar y que también es un delito federal convencer a un niño para que trabaje por medio de amenazas de echarlo del hogar, denunciarlo a inmigración o a la policía, tomar revancha contra la familia del niño en su país de origen u otras amenazas. Cada una de estas acciones puede ser considerada trata de personas, un delito muy grave en los EE. UU.

Los menores no acompañados pueden encontrarse en una situación vulnerable frente a la trata de personas. Es posible que algunos menores o sus familias adeuden dinero por gastos de viaje. Pagar estos fondos no siempre es fácil, y es posible que el niño o su familia puedan sentirse amenazados o forzados a trabajar para pagar el dinero que adeudan. Si un niño en los EE. UU., que no puede trabajar legalmente, es forzado a trabajar, no asiste a la escuela para trabajar y trabaja sin recibir pagos (trabaja para obtener un lugar donde dormir o comida) puede ser considerado trata de personas. Es posible que los menores no acompañados hayan realizado el viaje a los EE. UU. para mantener económicamente a sus familias en su país de origen o para ayudar a sus familias en los EE. UU., y es posible que puedan sentir la necesidad de trabajar para mantenerlos. La necesidad de obtener dinero rápidamente puede ponerlos en una situación vulnerable frente a los traficantes, quienes pueden ser muy convincentes si es necesario.

Los niños no acompañados pueden verse expuestos al tráfico sexual debido a un intento de desarrollar un sentido de pertenencia, tal vez para buscar afecto de figuras paternas mayores o debido a problemas emocionales relacionados con el apego. En los EE. UU. es ilegal que menores y adultos tengan relaciones, esto puede ser muy distinto a lo que tal vez sea aceptado en su país de origen.

Es posible que esta diferencia haga creer inicialmente a los menores que está bien, cuando no lo está. Los patrocinadores que alienten o permitan eventos de trata de personas mientras están a cargo del niño pueden estar involucrándose en una actividad ilegal.

Si el patrocinador o el menor recibe contacto de alguna persona que talvez sea parte de una agrupación de contrabando de extranjeros, crimen organizado, crimen organizado o a una organización de trata de personas por favor de llamar al Centro Nacional de Atención de Llamados de ORR al 1-800-203-7001.

Derecho a una protección igualitaria

En todo el mundo, existen millones de personas que se identifican como LGBT: lesbianas, gay, bisexuales y transgénero. Muchos menores no acompañados se identifican de esta manera y reciben la misma protección en los EE. UU. que cualquier otro niño. Esto significa que se debe proteger el bienestar físico y emocional del niño en su custodia. Hablar sobre la identidad de género y sexualidad puede ser muy difícil para un menor y, por lo tanto, debe ser una conversación en casa donde el menor se sienta seguro. Tenga cuidado de no compartir la identidad de género o sexualidad del niño sin que él le dé permiso. Esa información debe ser únicamente compartida por el niño. Si usted no se siente cómodo o no está seguro de hablar sobre la identidad de género con el menor y de apoyarlo, llame al Centro Nacional de Atención de Llamadas de la ORR para obtener información sobre los recursos locales que le permitirán ayudar de mejor manera al menor.

Los niños/as que se identifican como lesbianas, gays, bisexuales, en cuestionamiento o intersexuales se les proporciona la misma protección que al resto de los niños/as en los Estados Unidos.

Un niño perteneciente a la comunidad LGBTQI (lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgéneros e intersex) tiene los mismos derechos de protección que un niño que no lo es. La legislación exige que las escuelas públicas protejan a todos los alumnos del acoso. De acuerdo con la Constitución de los Estados Unidos, estas escuelas deben abordar el acoso contra un niño LGBTQI del mismo modo que lo haría frente al acoso contra cualquier otro alumno. Las escuelas públicas no pueden ignorar el acoso o el hostigamiento que sea con base al aspecto o la conducta que no "corresponde" al género del niño: niños que usan maquillaje, niñas que se visten "como un varón" o alumnos que son transexuales. Las autoridades escolares no pueden decirle a un niño que debe cambiar quién es o que provoca el acoso al vestirse o comportarse "inapropiadamente". Si su hijo sufre acoso u hostigamiento en la escuela, debe informarlo de inmediato a una autoridad escolar. Ellos tienen la responsabilidad legal de responder.



Si su hijo se identifica como LGBTQI, los siguientes recursos serán útiles:

www.healthychildren.org/

www.ambientejoven.org

Línea directa de Trevor para intervención en crisis para jóvenes LGBT

1.800.850.8078

24 horas al día, los siete días de la semana



GLNH: línea directa nacional para gays y lesbianas

1.888.843.4564 (THE GLNH)

de lunes a viernes de 6:00 p. m. a 11:00 p. m. hora del Este

El Centro Nacional de Atención de Llamadas de la ORR también se encuentra disponible para ayudarle a identificar recursos en su comunidad en el 1-800-203-7001.

Violencia Doméstica

Usted o alguien en su hogar puede estar sufriendo una relación domésticamente violenta. Este tipo de relación podría ocurrir entre cónyuges, hermanos o cualquiera que dañe o amenace a otro en el hogar. La violencia doméstica incluye daño físico, degradación emocional y la amenaza de daño. Si sufre violencia doméstica, es posible que desee considerar algunas cosas:

La violencia física, aunque el niño nunca sufra daños físicos, puede tener un gran impacto en el desarrollo del niño, en su sensación de seguridad y en su bienestar. Los niños pueden intentar

Si hay alguien en su casa que lo está lastimando, existen lugares seguros a los que usted puede ir. Si usted está en peligro inmediato, llame al 911. La policía vendrá a ayudarlo y a protegerlo, incluso si usted no tiene estatus legal.

detener la violencia del hogar por lo cual ellos mismos corren el riesgo de sufrir daños. Si considera patrocinar a un niño y existe violencia en su hogar, piense cuidadosamente en la seguridad del niño.

La violencia doméstica no tiende a desaparecer así como así. Los abusadores en general necesitan asesoramiento integral antes de que sus conductas cambien permanentemente, si es que lo hacen, y esto puede llevar muchísimo tiempo.

Llevar un niño al hogar es una mayor responsabilidad y puede agregar un estrés adicional para todos los miembros del hogar. Si el hogar ya tiene violencia, la reunificación de un niño en el hogar puede empeorar la violencia.

Tiene opciones. Si hay violencia en el hogar, cuando esté listo/a para irse, hay lugares a los cuales puede ir. Llame a la línea directa nacional de **Violencia Doméstica 1-800-799-7233** para conversar acerca de las opciones y planificar su seguridad. También puede visitar el sitio de internet al www.thehotline.org. Si está en peligro inmediato puede llamar al 911 y la policía lo ayudará aunque no tenga la condición.

Solicitud de Custodia Legal

Es posible que los patrocinadores que no son la madre o el padre del niño quieran considerar solicitar la custodia legal del niño. La custodia legal proporciona a los patrocinadores muchos de los mismos derechos que tienen los padres biológicos con respecto al niño. Por ejemplo, la custodia legal permite al patrocinador tomar decisiones importantes en nombre del niño, como elegir el tipo de atención médica o permitir el matrimonio. Los tutores legales también pueden reclamar la deducción de impuestos por la tenencia de los niños. Un abogado especialista en derecho de familia puede ayudarle a obtener la custodia legal del niño a su cuidado y este abogado a menudo es diferente del abogado que puede ayudar al niño en su situación de inmigración. Puede llamar a la línea directa de ORR para obtener información de abogados de familia en su área.

Recursos para personas que solicitan custodia legal

BRYCS - Bridging Refugee Youth and Children's Services
United States Conference of Catholic Bishops
3211 Fourth Street NE
Washington, DC 20017

<http://www.brycs.org/guardianship/guardianship-information-by-state.cfm>



Cuando un niño llega al hogar

Cada niño y cada familia son diferentes. El patrocinio puede ser una experiencia muy gratificante y muchas familias informan que se sienten realizadas y aliviadas por estar rodeadas de sus seres queridos. Existen ciertas predisposiciones que experimentan muchas familias las cuales pueden ayudar a prepararse antes de la reunificación del niño.

Período de “Luna de miel”

Cuando un niño sin acompañante llega por primera vez al hogar de su patrocinador, a veces, puede experimentar un período como de "luna de miel". Esto se refiere a un período de tiempo, que puede ser de días, semanas o meses, en que el niño es nuevo en el hogar y presenta su mejor comportamiento. El niño puede estar entusiasmado por estar en un lugar nuevo, no saber cuáles son las reglas y estar ansioso por dar una buena impresión. Después de este período, el comportamiento del niño puede comenzar a cambiar mientras se siente más cómodo y puede comenzar a poner a prueba las reglas, como lo haría cualquier otro adolescente. Puede ser preocupante para un patrocinador ver que el comportamiento del niño cambia, pero esta es una experiencia normal para los niños después de la reunificación.

Dificultades Financieras

Cuidar de otra persona puede ser muy costoso, especialmente con los adolescentes. Muchas familias sienten el impacto financiero cuando un niño se reunifica en su hogar y puede ser difícil gestionar los gastos, especialmente durante los primeros meses. Apenas pueda, planifique su presupuesto, incluidos gastos y ahorros y atégase a este. La mayoría de las comunidades tienen muchos recursos que pueden aliviar algunos de sus gastos, como los bancos de alimentos, tiendas de ropa de bajo costo y clínicas médicas gratuitas. Si necesita ayuda para establecer estrategias para su presupuesto o encontrar recursos en su comunidad, puede comunicarse con el Centro Nacional de Llamadas de ORR para solicitar ayuda al 1-800-203-7001.



Dificultades Para Adaptarse

En el momento en que un niño entra a su hogar, ya ha pasado por muchos cambios muy rápidamente. Puede haber experimentado dificultades en el país de origen, puede haber tenido un viaje peligroso y terrible, puede haber sido detenido repentinamente por las autoridades de los EE. UU. y luego tener que acostumbrarse a vivir en un refugio con muchos otros niños que nunca antes había visto. Comenzar nuevamente en su hogar es un cambio entre muchos otros eventos de cambio en su vida y puede ser mucho para que el niño se adapte.

Una vez que un niño está en el hogar, tendrá muchas cosas nuevas que aprender: las reglas de la casa, nuevas personas, nuevas costumbres, una cultura nueva y un nuevo idioma. Una de las cosas más difíciles de aprender para un niño es cómo se acomoda exactamente a una familia. Especialmente para los niños que se reunifican con uno de los padres, la rivalidad entre hermanos puede ser extremadamente difícil para un niño sin acompañante. Los niños pueden competir por el amor o la atención de sus padres o pueden tener dudas y poca seguridad sobre ser amados.

Si hay alguien en su casa que lo está lastimando, existen lugares seguros a los que usted puede ir. Si usted está en peligro inmediato, llame al 911. La policía vendrá a ayudarlo y a protegerlo, incluso si usted no tiene estatus legal.

Realice acciones deliberadas para ayudar al niño o tener una sensación de "pertenencia"

Una de las experiencias más frecuentes que tienen los niños sin acompañante después de la reunificación es la sensación de falta de "pertenencia". Los niños a menudo informan que se sienten como una carga sobre sus patrocinadores, que no son realmente parte de la familia o que sus patrocinadores no se preocupan por ellos. Frecuentemente, estos son los mismos niños que eventualmente se escapan o tienen problemas de comportamiento. Como patrocinador, planifique ser muy claro y comunicativo acerca de querer al niño en su hogar y de sentirse feliz de tenerlo allí. Es necesario que el niño lo escuche repetida y constantemente, aunque su comportamiento se esté volviendo desafiante. Nunca diga algo acerca de enviar de regreso al niño al país de origen como una forma de castigo ni indique que desearía que no hubiera hecho el viaje. Esto dañará profundamente al niño y podría resultar muy difícil para usted volver a ganar la confianza del niño después de decir algo así.

Preste atención especial y asegúrese de que el niño sea incluido en las actividades familiares y que sea tratado con el mismo afecto y atención que cualquier otro niño en el hogar. Es posible que a usted no le parezca importante, pero ellos estarán muy conscientes de cómo son tratados comparados con otros. Reserve tiempo de calidad para pasar con el niño, solo ustedes dos, para seguir construyendo la relación y ayudar al niño a sentirse especial. El tiempo de calidad no tiene que ser nada muy planificado o costoso, puede ser algo tan simple como ir de compras al supermercado o ir a caminar por el vecindario. Cuando un niño lucha por adaptarse a un ambiente nuevo, esos momentos con usted pueden ser muy significativos e importantes para él.

Preste atención a los amigos y relaciones románticas del niño

También preste atención a las relaciones del niño y a sus amistades. Los niños sin acompañante están muy ansiosos por encontrar un lugar de pertenencia, de modo que se puedan sentir queridos en este nuevo entorno abrumador. El niño puede tener un grupo de amigos o un compañero romántico muy rápidamente, para tener estabilidad y sentirse mejor acerca de todos los cambios. Esto puede ser bueno, pero también puede ser peligroso.

Hable con el adolescente acerca de tomar decisiones seguras sobre la sexualidad

Para los niños más grandes, es especialmente importante que el patrocinador supervise a los novios y novias. Cuando llegan por primera vez, los niños aún no tienen grandes redes sociales que los protejan y pueden sentirse inseguros y estar ansiosos por adaptarse. Esto los hace más vulnerables para sufrir relaciones abusivas o no seguras o de tener sexo en una relación antes de estar listos. Además, esto puede hacerlos más propensos a enviar mensajes de texto o mensajes

en línea con fotografías inapropiadas de ellos mismos. Hable con el niño acerca de tomar decisiones seguras sobre su sexualidad, como nunca tomarse fotos desnudo, enviar textos con contenido sexual, abstenerse del sexo, esperar para tener sexo cuando estén listos y usar protección cuando finalmente tengan sexo. También es importante hablar con el niño acerca de la importancia de establecer límites con sus compañeros para evitar violencia en las relaciones. Proporcióneles la seguridad de que nunca es aceptable que sus compañeros hieran intencionalmente sus sentimientos o que los dañen físicamente. Si se anticipa a hablar con el niño acerca de las relaciones y las relaciones sexuales, será más fácil para el niño conversar cuando, más adelante, necesite de su guía.



Uso de Internet y redes sociales por parte del niño

Muchos niños sin acompañante encuentran compañeros románticos en línea, a través de Facebook u otras redes sociales. El peligro que existe en estas relaciones es que es difícil saber

Supervise el uso de su hijo/a de la Internet y las redes sociales. Los niños/as pueden conocer a extraños de esta manera, y esto puede ser muy peligroso.

con quién habla el niño realmente o si usted puede confiar en que su novio o novia en línea es quién él dice que es. Es muy frecuente que los niños caigan en el tráfico o en relaciones abusivas en línea. Conversar en línea puede hacer que los niños sean convencidos por su compañero en línea de huir o meterse en problemas o, incluso, pueden poner en riesgo a la familia.

Una de las mejores formas de controlar el uso del Internet por parte de su hijo es entrar usted mismo a las redes sociales. Si entra también, tiene la posibilidad de ser "amigo" de su hijo y ver el perfil, qué amigos tiene y qué tipo de comunicación puede haber publicado. Si tiene una computadora en la casa, asegúrese que se encuentre en una zona pública de la casa, para que pueda ver cómo se usa. Establezca reglas acerca de la frecuencia con la cual controlará sus cuentas en línea o con qué frecuencia controlará su celular.

Las redes sociales comunes incluyen Facebook, Twitter, Whatsapp y muchas otras. Conozca qué herramientas de redes sociales usa su hijo y sea proactivo acerca del control del uso de estas herramientas. Asegúrese de que no indique su dirección en los sitios web de redes sociales o que se "registre" en direcciones específicas, de modo que no sea fácil para una persona peligrosa encontrarlo.

Tendencias basadas en la relación del patrocinador con el niño

Algunas de las tendencias que vemos son específicas del tipo de relación que el niño tiene con su patrocinador. Ya sea que un niño se reunifique con su madre, un hermano, un primo o un amigo de la familia, esto puede tener impacto sobre cómo podrían verse los desafíos una vez que el niño llega al hogar.



Para Patrocinadores que son padres

Para los padres, usted y su hijo/a tendrán que aprender a estar juntos de nuevo como una familia. El amor está ahí, sólo se necesita tiempo y comunicación para sentirse cómodos.

necesario que haga todo lo que pueda para comunicar al niño que lo ama. Es necesario que se asegure de que el temor que tenga al rechazo no impida su atención continua y afectuosa, aunque se siga sintiendo rechazado. Cuanto más afectuoso sea, más fácil será para el niño confiar en que aún lo ama.

Para patrocinadores que son la madre o el padre del niño no acompañado, usted podría experimentar que el niño realmente está molesto con usted por haber viajado a los EE. UU., aunque usted se haya ido para ayudar a la familia. Es una emoción confusa, el niño puede comprender lógicamente por qué usted se fue pero el corazón no siempre piensa lógicamente. Podría ser difícil para usted, irse no fue fácil y es difícil para un padre ver el rechazo de su hijo. Como adulto, es

Esto es especialmente importante si ha tenido otro hijo desde que vino a los Estados Unidos o si ha pasado más tiempo en los últimos años con otros niños en el hogar. Su hijo tendrá que adaptarse a muchas cosas y podría sentirse herido si ve que los otros niños de la casa están cómodos con usted. Puede sentirse celoso de ellos o sentir que usted los ama más de lo que lo ama a él y los otros niños también pueden sentirse territoriales o celosos. Tendrá que tener sensibilidad con este temor y hacer todo lo posible para mostrar que ama a su hijo tanto como a los otros niños de la casa. Asegúrese de hablar con su familia para prepararlos antes de que el niño llegue a su hogar y aclare que espera que todos los miembros del hogar inviten cálidamente al niño a entrar en la familia.

También puede ser difícil porque usted tiene cierto recuerdo de cómo era el niño en el país de origen y el niño tiene un recuerdo de usted también. Las personas cambian con el tiempo y sus personalidades se modelan de acuerdo con sus experiencias. Verá comportamientos que no reconoce en su hijo y su hijo puede sentirse abrumado cuando el sueño que había tenido acerca de cómo sería EE. UU. no es tan preciso. Sea comprensivo y coherente y recuerde que la imagen que usted tiene del niño es un producto de su pasado y no es que el niño se transformó en un "mal" chico. Puede ayudar a cambiar los comportamientos problemáticos al proporcionarle las nuevas experiencias que necesita para cambiar gradualmente. La línea directa de ORR está disponible para apoyarlo con las dificultades de crianza y para vincularlo con los recursos locales si se encuentra en problemas.

Para Patrocinadores que son Familiares

Para familiares que no son la madre o el padre del niño, puede resultar difícil cuidar a un niño de la familia porque el modo en que su mamá o su papá lo cría puede ser diferente del modo en que usted lo hace. Si es seguro, puede ser útil facilitar la comunicación entre el niño y sus padres. Comuníquese con los padres del niño para solicitarles asesoramiento sobre cómo manejar ciertos comportamientos, que es lo que ellos consideran funciona mejor con el niño y cuáles son sus ideas acerca del modo en que puede ayudarlo mejor. Lo esencial es que mientras el niño permanezca en los EE. UU., esté a su cuidado, de modo que en última instancia usted deba tomar decisiones de crianza para él. Los parientes, con frecuencia, solo ven el aspecto brillante y el buen comportamiento de las personas y pueden no ver el comportamiento profundo que ven los padres. Lo verá una vez que el niño entre al hogar y se sienta cómodo y será necesario que sea coherente, amable y responsable con él no importa qué aspectos nuevos o

Para los familiares y amigos de la familia, puede ser difícil de aprender el cómo criar a un hijo/a nuevo.

Recuerde que, como patrocinador, usted ha accedido a cuidar de este niño como un padre lo haría.

desafiantes descubra acerca de él. La línea directa de ORR está disponible para apoyarlo con las dificultades de crianza y para vincularlo con los recursos locales si se encuentra en problemas.

Para Patrocinadores que son amigos de la familia

Como amigo de la familia, criar al niño de otra persona puede ser muy difícil. Es arduo asumir esta responsabilidad. Esto es lo que usted acordó, lo cual significa que su hogar no representa simplemente un lugar donde el niño dormirá y comerá. Si es seguro, involucre a la familia del niño cuando pueda para que lo ayude a decidir estrategias sobre la crianza, no importa qué, no se quede en un segundo plano en relación a la crianza del niño. Él se reunifica con usted como un niño con su tutor, no como un amigo o un compañero de cuarto. Finalmente, si las cosas se ponen mal, usted tiene tanta responsabilidad sobre el niño como sus padres, porque usted es su tutor principal. Su apoyo y compromiso hacia una crianza sólida tendrá un efecto drástico en el éxito del niño en los EE. UU., de modo que será de gran utilidad tener la responsabilidad de su función en la crianza directamente. La línea directa de ORR está disponible para apoyarlo con las dificultades de crianza y para vincularlo con los recursos locales si se encuentra en problemas.

Trauma y Conducta

Muchos niños sin acompañante han experimentado cosas muy difíciles, tristes y temibles mientras estaban en su país de origen o en el viaje a los Estados Unidos. Este tipo de experiencia se describe como "traumática", cuando la experiencia supera la capacidad del niño de afrontarla. Esto no significa que el niño haya hecho algo mal o que el niño sea débil, sino que su cuerpo presenta respuestas físicas a largo plazo a las malas experiencias que ha tenido antes. Las

experiencias traumáticas comunes que informan los niños sin acompañante incluyen la violencia de las pandillas, el abuso sexual, la violencia doméstica, el abuso físico, el estar separados de los padres por largo tiempo y el presenciar la muerte o el sufrimiento de las personas que aman.

Es muy difícil hablar acerca de estos tipos de experiencias, especialmente para los niños. Muchos niños aún no han dicho a sus patrocinadores acerca de algunas cosas que les ha ocurrido. Esto puede presentar un desafío para el patrocinador, debido a que las penurias en el pasado de un niño pueden tener efectos grandes en su comportamiento diario. Cuando el niño

Incluso si su hijo/a no le ha dicho, es posible que él/ella haya experimentado cosas muy difíciles antes de que llegara a su cuidado. Experiencias traumáticas anteriores pueden tener un impacto grande, a largo plazo en el comportamiento de un niño/a, y los servicios de asesoramiento le pueden ayudar.

llegue al hogar, controle estos comportamientos, ya que son señales importantes para que usted busque asistencia profesional para ayudar al niño.



Daños auto infligidos

El daño auto infligido significa que un niño se está dañando deliberadamente, con frecuencia mediante lesiones repetidas pequeñas y fáciles de ocultar. Las conductas pueden incluir cortes, quemaduras, golpearse la cabeza, lastimarse una herida, tirarse de los cabellos, arañarse gravemente, hacerse mordeduras profundas y moretones. Los niños pueden usar hojas de afeitar, tijeras, clips de papel, grapas, vidrios rotos, gomas de borrar, cigarrillos, encendedores, fósforos u otros objetos para dañarse. Cuando los niños se auto flagelan, con frecuencia, lo hacen como una forma de hacer frente a experiencias difíciles. El corte es una expresión de algo mucho más grande que va por dentro y los cambios estresantes de la vida, como la reunificación, pueden hacer que la conducta empeore.

Las lesiones auto infligidas son frecuentes y es un hábito difícil de cambiar. Son dañinas y pueden conducir a problemas mucho mayores en el camino y el riesgo eventual de sufrir lesiones graves o el posible suicidio es mayor que el de otros niños que no se auto flagelan.

No pierda la paciencia si el niño le revela que se ha estado auto flagelando o si usted lo descubre de alguna otra forma. Use el sentido común: si las lesiones son superficiales, trátelas de inmediato o llame a su apoyo a las referencias de salud mental. Si las lesiones son significativas y pueden necesitar tratamiento médico profesional, vaya a la sala de emergencias directamente o llame al 911 para solicitar ayuda.

Los motivos de las lesiones auto inflingidas son muy complejos y difieren de caso en caso. Como patrocinador, es necesario que sea comprensivo, abierto y solidario si el niño se abre y se lo cuenta. Será necesario que organice recibir ayuda profesional inmediatamente. El problema es tan complejo que será necesario su abordaje de parte de profesionales, para la seguridad del niño.



Pensamientos suicida

El niño a su cuidado puede decirle que está pensando en morir o aún en matarse. Este puede ser un mensaje temible de escuchar. Si cree que el niño a su cuidado puede lastimarse, llame al 911. Las autoridades de protección llegarán a su hogar para ayudar al niño independientemente del estado de inmigración del niño o de usted

mismo, ellos responden a las llamadas al 911 solo para mantener la seguridad de las personas. También puede llevar al niño a la sala de emergencias más cercana del hospital local. Las salas de emergencias tienen personal disponible para evaluar a las personas en crisis y para evaluar si el niño está en riesgo inmediato.

Si un niño expresa sus pensamientos suicidas, considere las siguientes respuestas, sugeridas por la línea directa de prevención de suicidios (www.suicidepreventionlifeline.org):

- Sea directo. Hable abiertamente y con naturalidad acerca del suicidio.
- Esté dispuesto a escuchar. Permita la expresión de los sentimientos. Acepte los sentimientos.
- No juzgue. No discuta si el suicidio es correcto o no, ni si los sentimientos son buenos o malos. No dé un sermón acerca del valor de la vida.
- Participe. Esté disponible. Muestre interés y apoyo.
- No lo desafíe a hacerlo.
- No se horrorice. Esto pondrá distancia entre ustedes.
- No guarde el secreto. Busque ayuda.
- Ofrezca la esperanza de que hay alternativas disponibles, pero no ofrezca una seguridad simplista.
- Actúe. Fomente la llamada a la acción para eliminar los medios, como armas o píldoras almacenadas.
- Obtenga ayuda de las personas o agencias especializadas en intervención en crisis y prevención de suicidios.

Problemas para dormir

Los niños que tienen un historial de experiencias traumáticas con frecuencia tienen pesadillas nocturnas, que los alivian de las cosas que les ocurrieron. Algunos niños se niegan a ir a la cama y se resisten a irse a dormir, algunos luchan por no dormirse porque tienen demasiado miedo, otros pueden mojar la cama.

Estos tipos de problemas afectan el día entero del niño, no solo la noche. Pueden tener problemas para pensar claramente, tener un mal desempeño en la escuela o pueden estar malhumorados durante el día, porque realmente nunca tienen un buen descanso nocturno. Es difícil ayudar al niño a

adaptarse a su hogar cuando no se satisface la necesidad básica del niño, que es el reposo. Si ve que un niño tiene dificultades al ir a dormir, el apoyo profesional puede ser de gran ayuda para



liberarlo de las pesadillas, ayudar al niño a sentirse suficientemente seguro para dormir y para que deje de mojar la cama. Una vez que estas conductas estresantes y agotadoras desaparecen, probablemente el niño se desempeñe mejor en la escuela y se adapte mejor al hogar.

Las pesadillas y los problemas de sueño pueden ser una señal importante de que su hijo/a tiene dificultades y necesita ayuda.

Aislamiento

Con frecuencia se escucha acerca de niños sin acompañante que llegan al hogar de sus patrocinadores, pero desean estar solos en el dormitorio o se niegan a socializar con la familia. Puede haber muchos motivos por los cuales el niño actúe de esta manera. Un ambiente nuevo, especialmente para un niño traumatizado, puede ser una experiencia abrumadora, aunque ya conozca a todos los que viven en la casa. Es posible que algunos niños deseen permanecer solos porque se sienten tristes acerca de algo que ocurrió, otros pueden estar atemorizados de dejar su cuarto o la casa. Otros pueden sentirse bloqueados, como que aún no forman parte de su familia. Si conoce el motivo por el cual el niño se aísla, esto lo puede ayudar a comprender mejor las formas de ayudarlo a que se sienta mejor. Recurrir a la asistencia profesional para el niño puede ayudar a que tanto usted como el niño entiendan mejor lo que está ocurriendo y le ayudará a tener ideas realmente buenas para apoyar al niño y a su familia.

Comer o no comer

Algunos niños, en respuesta a los cambios, tienen alteraciones en las dietas. Esto podría significar que comen demasiado (se sienten hambrientos e insatisfechos todo el tiempo) o comen poco (no desean los alimentos o refrigerios que se les ofrecen). Generalmente estarán mejor en pocos días. Puede llamar al Centro Nacional de Llamadas de ORR para obtener información adicional si esto no mejora. El centro de atención puede brindarle sugerencias y trucos para estimular una alimentación saludable. También puede llevarlos al médico local para determinar si están bien.

Arrebatos emocionales

El cuerpo de un niño experimenta grandes cambios después de sufrir eventos traumáticos. En respuesta a esa experiencia traumática, el cuerpo, fuera del control del niño, puede cambiar la forma en que se mueven los músculos, late el corazón y respiran los pulmones y esto puede durar años o más. El cuerpo puede reaccionar con mucha fuerza ante algo que para usted puede parecer muy poco o nada importante.

Arrebatos emocionales grandes y frecuentes pueden ser la respuesta del cuerpo del niño/a al trauma y el estrés. Pueden ser ayudados/as.

Si un niño a su cuidado parece tener arrebatos emocionales realmente fuertes, es posible que haya tenido un pasado realmente difícil y que su cuerpo esté reaccionando. Los arrebatos pueden parecerse a un enojo extremo que no se puede calmar o una tristeza extrema que parece imposible de mejorar. Puede ser difícil

como patrocinador ver al niño actuar de esta manera pero es muy importante que usted no tenga una reacción exagerada. Si un niño tiene grandes arrebatos emocionales, recuerde que es el cuerpo del niño el que actúa de este modo y que nadie quiere estar disgustado todo el tiempo. La buena noticia es que un profesional capacitado para ayudar al niño a volver a tener control de su cuerpo, puede ayudar con estos tipos de arrebatos. Si necesita ayuda para encontrar a un profesional en su comunidad para ayudar a que el niño controle estos arrebatos, puede llamar al Centro Nacional de Llamadas de ORR para solicitar ayuda al 1-800-203-7001.

Actitud Desafiante

Algunas veces los niños sin acompañante se niegan a obedecer las reglas del patrocinador o a escuchar lo que el patrocinador tiene que decir. Como con los arrebatos emocionales, existen muchos motivos por los cuales un niño podría actuar de este modo. A veces los niños han tenido que "actuar con dureza" por mucho tiempo en su país de origen, para evitar que otros los dañen. Ese tipo de conducta es difícil de cambiar de la noche a la mañana, aunque el niño se sienta seguro en su hogar.

Un niño también puede romper las reglas porque sabe que esto puede hacer que usted se enfurezca. Los niños que sufrieron mucho caos en el hogar, como muchas discusiones o peleas entre los padres u otros niños, a veces intentan recrear ese caos en cualquier lugar donde vayan, porque eso es lo previsible para ellos. Usted puede sentirse presionado, porque quiere enfurecerlo y esa certeza los hace sentir bien, no el enojo en sí mismo.

Probablemente pueda suponer que no importa el motivo que esté detrás del desafío, esto puede crear muchos problemas para los niños. Cuando usted permanece calmo y coherente puede ayudar, pero a veces no es suficiente. Si ocurre esto, puede ser útil buscar un profesional que ayude al niño a sentirse suficientemente seguro para que deje de actuar como un tipo duro o para que aprenda como sentirse normal aun cuando no existe caos.

Conducta Sexualizada

Algunas conductas sexuales en niños pueden ser normales para su etapa del desarrollo. Estos se transforman en un problema cuando repercuten en la vida diaria del niño, hiere la calidad de sus relaciones sociales o tiene impacto en otras personas. Cuando ocurre esto, en general significa que el niño nuevamente ha tenido un pasado muy difícil y esta es la reacción de su cuerpo a esta situación.

Si un niño en su hogar se involucra con otros en su hogar en cualquier nivel de conducta sexual, esto puede ser un gran problema. Puede ser alarmante para los patrocinadores ver esta conducta en los niños que tienen a cargo. Es importante recordar que la conducta sexualizada en los niños a menudo es una respuesta a lo que el niño experimentó en el pasado y no significa que el niño es "malo" o que no se le puede ayudar. Si ve conductas sexualizadas problemáticas en el niño a su cuidado, asegúrese de tener un plan para mantener a cada persona en el hogar seguro y supervisado y busque apoyo para ayudar al niño a superar las experiencias del pasado que provocan que se comporte de esta manera. Puede llamar a la línea directa de ORR al 1-800-203-7001 para encontrar recursos locales en su área para que lo ayuden a asistir al niño.

Abuso o Acoso Sexual

Algunos niños son víctimas de abuso o Acoso sexual. Llame a la Línea Directa de Abuso Sexual de Menores No Acompañados al 1-855-232-5393 para asistencia con un menor en esta situación. Si Ud o un menor no acompañado, familiar, patrocinador, proveedor de servicios jurídicos, abogado de menores o cualquier otra persona con

conocimiento o sospecha de abuso o acoso sexual por parte de un proveedor de atención que trabaja en nombre de la Oficina de Reubicación de Refugiados (Office of Refugee Resettlement, ORR), la Administración de Menores y Familias, o el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. (U.S. Department of Health and Human Services, HHS).

La Línea Directa cuenta con representantes bilingües que hablan en inglés y en español, y que tienen experiencia en entrevistar a menores. Se ofrecen traductores para otros idiomas. El horario de atención es de 8:00 a. m. a 11:45 p. m., hora del Este, los siete días de la semana. Las personas podrán mantener el anonimato si así lo desean.



Abuso de Sustancias

A veces escuchamos acerca de niños sin acompañante que usan drogas o alcohol. Existen muchos motivos por los cuales un niño puede consumir estas sustancias. Algunos niños pueden consumirlas porque esto les ayuda a afrontar algo malo que les ocurrió en el pasado. Algunos niños consumen porque están en un lugar nuevo, están desesperados por ser aceptados y tener una sensación de pertenencia y se sienten más aceptados socialmente cuando usan las sustancias. Algunos niños pueden haber tenido que consumirlas por varios motivos en su país de origen y desarrollaron una adicción que es difícil de eliminar. Cualquiera sea el motivo, el consumo de sustancias puede ser peligrosa para los niños, puede causar daños a largo plazo a sus cuerpos o incluso provocar la muerte. En casi todos los estados de EE. UU., la edad legal para beber es 21 años, de modo que si un niño es detenido con alcohol, tanto el niño como usted pueden tener muchos problemas. Usted puede tener aún más problemas si compró alcohol o drogas para el niño. La mayor parte de las drogas en la mayoría de los estados también son ilegales.

Si hay problemas legales y de salud en relación al consumo de sustancias, si su niño consume, es su tarea como patrocinador asegurarse de que el niño reciba ayuda. Tenga cuidado de no acusar ni culpar al niño cuando hable con él acerca de drogas o alcohol. En cambio, hable con el niño acerca de sus preocupaciones y trate de comprender cuáles son las sustancias específicas que consume, cuándo y con quién. Si el niño es adicto a una sustancia, será necesario que solicite ayuda para apoyarlo a que deje de consumirla. Si el consumo se relaciona con cierto grupo de amigos, vuelva a pensar en su plan de supervisión con el niño y piense en una estrategia con el niño acerca de formas en que él pueda evitar consumir. Un consejero de drogas y alcohol puede ayudarlo a pensar formas para tener esta conversación, cosas que puede hacer para ayudar a proteger al niño y lugares donde puede llevar al niño para ayudarlo a

dejar de consumir. Para encontrar un consejero de drogas y alcohol en su área, llame al Centro de Nacional de Llamadas de ORR al 1-800-203-7001.

Hostigamiento...”Bullying”

Muchos niños sin acompañante informan que son hostigados por otros niños, especialmente cuando entran por primera vez a la escuela. Los niños tienden a fastidiar a niños que parecen diferentes y un niño sin acompañante puede vestirse de modo diferente, hablar otro idioma, verse diferente o tener costumbres diferentes. El hostigamiento puede tener varias formas, desde las peleas físicas que dañan a otros, a hacer intencionalmente que alguien se sienta excluido, mal o avergonzado. A veces el hostigamiento es frente a frente o después de la escuela, pero también puede ser por teléfono, mensaje de texto o en línea. Tenga cuidado de no subestimar el nivel de perturbación que puede tener el hostigamiento para un niño. El hostigamiento puede causar un desamparo extremo e interferir con la vida cotidiana del niño, dentro y fuera de la escuela. Debido a que es tan dañino para los niños, existen leyes sobre el hostigamiento y la mayoría de las escuelas tienen políticas acerca de cómo afrontarlo.

Si su niño es hostigado, es muy común y estimulante para los patrocinadores contactarse con la escuela o incluso ir a la escuela personalmente para hablar con el director, los maestros o los trabajadores sociales. Se les solicitará que tomen medidas para proteger al niño. También puede ser útil para el niño tener otras actividades positivas fuera del colegio, incluidos deportes o programas de mentores, junto con otros apoyos, como el asesoramiento. Si necesita ayuda para comunicarse con la escuela, defender al niño o pensar formas de ayudar a que el niño esté seguro, llame al Centro Nacional de Llamadas de ORR para solicitar ayuda al 1-800-203-7001.

Para obtener más información acerca del hostigamiento, puede entrar a la página www.stopbullying.gov o llamar al 1-800-273-TALK (8255).

Crianza

La ORR trabaja con muchos niños y familias, antes y después de la reunificación. En el camino, hemos escuchado los siguientes consejos de crianza, que pueden ayudar a facilitar la transición del niño una vez que llega al hogar.

Reglas y coherencia

Establezca reglas y límites desde el comienzo y sea muy claro acerca de cuáles son las expectativas en su casa. Puede ser útil establecer las reglas con el niño, de modo que establezcan y acuerden las expectativas juntos. Esto hace que el niño reciba el mensaje de que

usted lo respeta y le da la oportunidad de debatir con usted los motivos que sustentan las reglas. Además, es más probable que el niño siga las reglas si ayudó a proponerlas. Cumpla sus reglas y sea lo más previsible posible. Los niños, especialmente los niños sin acompañante, con frecuencia se sienten más tranquilos y más controlados cuando saben qué conducta se espera de ellos.

Los niños sin acompañante a menudo han tenido muchas sorpresas y han temido a los cambios en los últimos años. Pueden alterarse mucho, tener miedo o sentir que no pertenecen cuando se les cambia la rutina o cuando algo los toma desprevenidos. Haga lo mejor para establecer una rutina diaria a la que se apegue, para que el niño pueda sentirse cómodo con un programa diario. Por ejemplo, puede programar la cena cada día a las 6:00, ir al supermercado los domingos o los niños cepillarse los dientes y usar hilo dental y ducharse todas las noches antes de acostarse. Este tipo de rutinas puede ser muy reconfortante para un niño y puede crear un sentido de calma y pertenencia en un mundo que, por otra parte, es totalmente nuevo y lleno de sorpresas.

Estimule las conductas que desea ver

Sorprenda al niño teniendo gestos amables. Cuando vea al niño comportándose bien, elogie específicamente la acción que han realizado, en el momento. Esto puede ayudar a estimular al niño a seguir repitiendo esas conductas buenas y establece el escenario para que usted haga comentarios si el niño no cumple con las reglas. Es mucho más probable que el niño escuche los comentarios negativos si confía en que usted también tiene en cuenta las cosas buenas que hace. Respete las ideas y pensamientos del niño. Recuerde, "no estoy de acuerdo contigo", es muy diferente de "estás equivocado".

Cuando su niño no cumple con las reglas

Es de esperarse que el niño no siempre cumpla las reglas y probablemente las romperá con frecuencia. Piense acerca de lo que hará en respuesta a las conductas problemáticas.

Una técnica es concentrarse en responder al niño, no reaccionar. Esto significa tomarse el tiempo para pensar acerca de lo que realmente está ocurriendo antes de abordar una conducta o problema. Esto también significa asegurar que su respuesta se adecue a la situación y que no sea demasiado informal o exagerada. Pregúntese siempre "¿Qué mensaje necesito dar al niño?" "¿Mis emociones me impiden dar el mensaje que deseo dar?" Y "¿Realmente entiendo los motivos de la conducta del niño?" Tómese el tiempo que necesita para reunir sus pensamientos y responder al niño en la forma que realmente desea hacerlo. Perder la oportunidad de hacer un

comentario amable, reflexivo mediante gritos o diciendo algo que no quería decir puede hacerlo retroceder en la crianza y puede ser difícil hacer que el niño cumpla las reglas en el futuro.

Otra técnica es pensar atentamente si la conducta del niño realmente está dañando a alguien. Si la respuesta es "no", puede pensar en cómo responder y dar al niño cierta flexibilidad donde se sienta seguro. Trate de establecer límites en cosas que sean muy importantes, para elegir las batallas que sean más significativas.

Tenga un plan para que el niño tenga una disciplina apropiada. En los Estados Unidos, nunca se permite a los tutores dañar físicamente al niño como forma de castigo, de modo que lastimar al niño no puede ser una opción. Piense en los tipos de límites o restricciones que puede establecer sin dañar al niño, de modo que cuando el niño se porte mal, usted está preparado.

A veces, la mejor crianza del mundo no parece suficiente. Identifique cuando un problema sea mayor de lo que pueda manejar. No debe sentir vergüenza por tener que solicitar ayuda cuando el niño la necesita. Esa es una buena crianza.

Contactos Clave

Emergencias	911
Centro Nacional de Llamadas de ORR ORR National Call Center	1-800-203-7001
Línea directa de El Programa de Orientación Legal Para Patrocinadores (LOPC) de Niños Extranjeros No Acompañados LOPC Hotline	1-888-996-3848
Línea directa de información para Inmigración Immigration Hotline	1-800-898-7180
Línea directa de Ayuda Nacional para niños que han sufrido abuso Childhelp National Child Abuse Hotline	1-800-422-4453
Línea directa Nacional de Violencia Domestica National Domestic Violence Hotline	1-800-799-7233
Centro Nacional para Niños Extraviados y Explotados National Center for Missing and Exploited Children	1-800-843-5678
Línea directa de Gays, lesbianas, bisexuales, transexuales (GLBT) Gay Lesbian Bisexual Transsexual (GLBT) Hotline	1-888-843-4564
Centro Nacional de Recursos contra la Trata de Personas National Human Trafficking Resource Center	1-888-373-7888
Línea de asistencia para hostigación... "bullying" Stopbullying.gov	1-800-273-8255
Línea Directa de Abuso Sexual de Menores No Acompañados UC Sexual Abuse Hotline	1-855-232-5393



Sitios de Web Importantes

<http://traffickingresourcecenter.org/>: para recursos contra la trata de personas

<https://www.osha.gov/youngworkers/workers.html>: para información acerca del trabajo juvenil

<http://www.ncsl.org/research/education/upper-compulsory-school-age.aspx> : para información acerca de los requisitos obligatorios de asistencia escolar por estado

<http://www.brycs.org/>: para muchos recursos específicos para niños y familias inmigrantes, que incluyen:

- http://www.brycs.org/child_welfare.cfm: para información sobre bienestar infantil
- http://www.brycs.org/family_strengthening.cfm: para información sobre fortalecimiento familiar
- <http://www.brycs.org/schools.cfm>: para información sobre escuelas
- http://www.brycs.org/youth_development.cfm: para información sobre desarrollo juvenil
- http://www.brycs.org/youtharts/youth_arts.htm: para información sobre artes juveniles
- <http://www.brycs.org/clearinghouse/anti-trafficking-resources.cfm>: para información antitrata
- <http://www.brycs.org/head-start-collaboration.cfm>: para información para programas de educación temprana (Head Start) para niños pequeños
- <http://www.stopbullying.gov/>: para información acerca de hostigamiento
- <http://www.thehotline.org/>: para información acerca de violencia doméstica
- www.suicidepreventionlifeline.org: para información acerca de prevención de suicidios
- <http://www.glbthotline.org/>: para información acerca de apoyo a la juventud LGBTQI
- <http://uacportal.org> para bajar y ver el video del Guía Para Patrocinadores.
- https://1drv.ms/b/s!AlvMQjQgVb1CkmO2J5PzgRPn4_jz para información sobre acoso o abuso sexual



ADMINISTRATION FOR
CHILDREN & FAMILIES

Línea Directa de Abuso Sexual de Menores No Acompañados (1-855-232-5393)

Llame a la Línea Directa de Abuso Sexual de Menores No Acompañados al 1-855-232-5393 si es un menor no acompañado, familiar, patrocinador, proveedor de servicios jurídicos, abogado de menores o cualquier otra persona con conocimiento o sospecha de abuso o acoso sexual por parte de un proveedor de atención que trabaja en nombre de la Oficina de Reubicación de Refugiados (Office of Refugee Resettlement, ORR), la Administración de Menores y Familias, o el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU. (U.S. Department of Health and Human Services, HHS).

A través de su red de proveedores de atención, la ORR atiende a menores no acompañados que ingresan a los Estados Unidos sin su padre, madre o tutor legal, y sin estatus migratorio legal después de su detención por parte del Departamento de Seguridad Nacional y ser referidos a la ORR.

La ORR y sus proveedores de atención que trabajan con menores no acompañados tienen una política de cero tolerancias con respecto al abuso sexual y acoso sexual. Cualquier persona con conocimiento o sospecha de abuso sexual o acoso sexual que ocurra en el centro de proveedores de atención debe llamar a la Línea Directa de Abuso Sexual de Menores No Acompañados al 1-855-232-5393.

Esta Línea Directa informa, según corresponde, cualquier denuncia recibida directamente de un menor o tercero al Departamento Estatal de Servicios de Protección de Menores (Child Protective Services, CPS), a la agencia local encargada del cumplimiento de la ley y al HHS. HHS remite cada informe de la Línea Directa al proveedor de atención correspondiente, quien se asegura que todos los menores y jóvenes estén protegidos y reciban los servicios adecuados, así como asegurarse que todos los informes necesarios se hayan sometido.

La Línea Directa cuenta con representantes bilingües que hablan en inglés y en español, y que tienen experiencia en entrevistar a menores. Se ofrecen traductores para otros idiomas. El horario de atención es de 8:00 a. m. a 11:45 p. m., hora del Este, los siete días de la semana. Las personas podrán mantener el anonimato si así lo desean.